

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023/ALC-MDA/PH

Antioquia, 20 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA;

VISTO:

El Proveído N° 002-2023-GM/MDA-PH proveniente de la Gerencia Municipal referente a la designación del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI para la Municipalidad Distrital de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 12352, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme el numeral 7.1 del artículo 7 de la Directiva N° 001-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el responsable de la OPMI Registrará a la UEF en el Bancó de Inversiones mediante el formato 02-A, Registro de la UF y su responsable para lo cual tiene que verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras, presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados como cuando con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación y/o aprobación de inversiones que le sean encargados. Asimismo, registra al Responsable de las unidades Formuladoras para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato;

Que, mediante el proveído señalado en el Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se remita la propuesta de designación de la nueva responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Antioquia, la misma que cuenta con el perfil profesional solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y en consecuencia se debe emitir el acto resolutivo correspondiente:

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable de la OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI de la Municipalidad Distrital de Antioquia:



NOMBRES Y APELLIDOS	VIOLETA VEGA VENTOSILLA
CARGO	RESPONSABLE DE OPMI
DNI	06727158
E-MAIL	vioveve@hotmail.com
CELULAR	997880727

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto que contravenga a la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes dependencias de la entidad y a la interesada para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General con punblcar la presente resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. GUAROCHERI LIMA

Lehonei Roberto Launipoma Ochante
ALCALDE

FORMATO N° 01-A:**REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE**Fecha: 20/01/2023**I. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ESPECÍFICA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPMI**Sector / GR / GL¹: GOBIERNO LOCAL

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

Denominación del órgano o unidad orgánica²: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección: ESPIRITU SANTO PLAZA PRINCIPAL S/N

Departamento: LIMA

Provincia: HUAROCHIRI

Distrito: ANTIOQUIA

Teléfono fijo³: 01 3046709Celular⁴: 997880727Correo electrónico oficial que usará la OPMI⁵: vioveve@hotmail.com.....**II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI**

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines. ☒

2. Para el caso de las OPMI del Sector:

- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años. ☐
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años. ☐

3. Para el caso de las OPMI del GR y GL:

- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL. ☒
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años. ☒

¹ Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 01.

² El órgano o unidad orgánica designada como OPMI no puede coincidir con alguna unidad de organización designada como UF o UEI.

³ Si el teléfono es de provincia incluir el código de larga distancia nacional.

⁴ Es un campo obligatorio.

⁵ A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Solamente se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPMI⁶	
Nombres y apellidos ⁷ : VIOLETA VEGA VENTOSILLA	
Cargo: JEFE DE OPMI	DNI: 06727158
Teléfono fijo: 01 3046709	Celular: 997880727
IV. DATOS DEL ÓRGANO RESOLUTIVO	
Nombres y apellidos ⁸ : LEHONEL ROBERTO LLAULLIPOMA OCHANTE	
DNI: 09642769	
 Firma y sello del Órgano Resolutivo	
Este formato debe contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva), Gobierno Regional (Gobernador Regional) o Gobierno Local (Alcalde), según corresponda.	

(*) Los requisitos considerados en el presente Formato son de aplicación para los reemplazos o cambios de Responsable de OPMI.

⁶ El Responsable de OPMI no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI de ninguna entidad o empresa pública.

⁷ La información de identificación y firma será validada con información del RENIEC. Asimismo, los datos del Órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones, de corresponder.

⁸ Ídem.